



Resolución Directoral Regional

Nº 423-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 JUL 2022

VISTO:

Oficio N° 106-2022-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de julio del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo de 2022, se Aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Oficio N° 102-2022-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de julio del 2020, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la acreditación del responsables de devengados, ello en referencia del numeral 2.2 del anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-Ef/50.01, indica que el titular de la entidad registra para el caso de la certificación del Crédito Presupuestario al responsable de la Administración del Presupuesto de la Unidades Ejecutoras;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, al responsable de devengados – AERAF y autorización de devengados en WEB de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, a la siguiente persona:





Resolución Directoral Regional

Nº 423-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 JUL 2022

nombre y apellido	DNI	Correo electrónico	Teléfono	Cargo
Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero.	00421292	floresguer@hotmail.com	952669104	Director de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Martina Francisca Alferez Vargas
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
OA
UPER
Exp. Adm
Archivo
MFAV/rpch